

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL – PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SNCA – PY) EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región, desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos, Paraguay, donde además estableció su Oficina Técnica hace más de 15 años.

La OEI Paraguay, durante este tiempo, ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación “Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo”, con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado. Además del Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya 2023 – 2028 “ÑAMOMBARETE TEKOMBOÉ” que contiene las acciones y medidas a ser desarrolladas en los próximos años, para optimizar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes; consolidar y expandir la atención integral de la Primera Infancia; fortalecer la formación técnica profesional de los educadores; mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje y fortalecer la gestión educativa en todos sus niveles.

El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias según Ley N° 5749/17 tiene por objetivo proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país. Por su parte, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior del Paraguay, creado por la Ley N° 4995.

El 31 de agosto de 2021 se firmó el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto INNOVA del Programa ERASMUS+CAPACITY BUILDING, STRUCTURAL PROJECT que busca el fortalecimiento de la Educación Superior, con el firme objetivo de modernizar la educación superior y un enfoque

prioritario en la investigación, siendo sus principales objetivos el desarrollo de políticas de investigación e innovación y plataforma de prospectiva.

Desde la gobernanza del subsistema de educación superior se viene impulsando dos políticas públicas: el Registro Único de Estudiantes de la Educación Superior (RUE ES) y el Sistema Nacional de Créditos Académicos de la Educación Superior (SNCA – PY).

El RUE ES, en proceso de implementación total, se vincula y da continuidad a los esfuerzos de mejora de la Educación Superior, al proporcionar datos confiables y desglosados en relación a la matrícula promoción y egreso los estudiantes, lo que permitirá: i) análisis de capacidades institucionales: Los datos del RUE ES permitirán a las IES ajustar sus políticas de investigación de acuerdo con las características y necesidades de sus estudiantes y áreas de estudio; ii) monitoreo efectivo: El registro facilitará el seguimiento del impacto de las políticas de investigación e innovación, permitiendo ajustes basados en indicadores de desempeño.

El SNCA – PY, busca mejorar la calidad de la educación superior propiciando movilidad académica, tanto a nivel nacional como internacional. Al estandarizar el reconocimiento de aprendizajes y créditos académicos, permite a los estudiantes trasladarse entre instituciones con mayor facilidad, lo cual: fortalece la calidad académica y la pertinencia: garantiza que los aprendizajes sean comparables entre instituciones, promoviendo una mayor calidad en la formación, y facilita la movilidad estudiantil: propicia el intercambio académico a nivel nacional e internacional, creando oportunidades para que los estudiantes adquieran experiencias diversificadas, además fomenta la creación de redes de colaboración internacional como factor clave para el desarrollo de investigaciones conjuntas, y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas: El SNCA – PY permite que las experiencias y aprendizajes adquiridos en distintas instituciones sean reconocidos, contribuyendo a la transferencia de conocimientos que es crucial para la innovación en investigación.

Los esfuerzos de mejora de las capacidades y condiciones para el desarrollo de investigaciones pertinentes de calidad, junto con el RUE ES y el SNCA – PY, genera un ecosistema integral para la mejora continua de la educación superior. El RUE ES proporciona una base de datos confiable que permite la toma de decisiones informadas y el monitoreo de las políticas de investigación. Al mismo tiempo, el SNCA – PY facilita la movilidad académica, lo cual refuerza la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos. Ambos sistemas se complementan para apoyar la formulación de políticas de investigación e innovación orientadas a enfrentar desafíos globales como el cambio climático.

Con estas iniciativas integradas, no solo se fortalece la capacidad de las IES para generar investigaciones de calidad, sino también se mejora la pertinencia y competitividad de la educación superior, creando un entorno académico más dinámico y conectado a nivel global.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, y coordinación del SNCA PY, se considera necesario contar con un plan de implementación del Sistema Nacional de Créditos Académicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un consultor/profesional responsable de diseñar y elaborar el plan de implementación, gradual y por etapas, del Sistema Nacional de Créditos Académicos en las Instituciones de Educación Superior.

3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento de los objetivos, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con otros consultores, el equipo directivo y técnico del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.

El/La consultor/a deberá desarrollar las siguientes actividades:

FASE 1:

Función: A partir de resultados de consultorías anteriores, diseñar una propuesta de plan de implementación ejecutivo que incluya la definición, fundamentación y alcance del SNCA – PY, el contexto de desarrollo, las innovaciones curriculares que implica y los niveles o fases de Implementación.

Actividades:

- En base a resultados de consultorías anteriores, definir, fundamentar y determinar el alcance del SNCA – PY.
- Contextualizar la implementación del SNCA – PY.
- Proponer guías metodológicas para la innovación curricular (enfoque por competencias) adaptados al SNCA – PY.
- Diseñar guías para la elaboración de proyectos innovados con orientaciones técnicas para las IES sobre adaptación curricular y gestión académica basada en créditos.
- Definir los niveles y/o fases de implementación a nivel institucional.
- Establecer lineamientos específicos para la conformación y funcionamiento de “Unidades de Innovación o Implementación” en cada IES (estructura sugerida, funciones clave y recursos mínimos).
- Elaboración de un Manual de Adaptación Curricular (instrucciones claras; modelos de syllabus; integración de resultados de aprendizaje, HTD/HTI y criterios de evaluación).
- Diseñar propuestas de plantillas estandarizadas para certificados, historiales académicos y otros documentos relacionados con los créditos.
- Diseñar un sistema de monitoreo permanente del SNCA para asegurar su correcto funcionamiento y detectar posibles desviaciones.
- Diseñar el documento para realizar evaluaciones periódicas del impacto del SNCA en la movilidad, la calidad educativa y el reconocimiento de títulos.
- Elaboración de borrador de propuesta (versión 1.0).

FASE 2:

Función: Socializar y validar la propuesta del Plan de Implementación ejecutivo del SNCA – PY.

- Organizar, coordinar y ejecutar al menos diez (10) sesiones nacionales de socialización y validación con actores clave (MEC, CONES, ANEAES, IES).
- Asumir la logística (convocatorias, agenda y metodología), en estrecha coordinación con el personal del MEC o CONES asignado al acompañamiento logístico.
- Involucrar a los siguientes actores en el proceso de validación: Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Rectores y directores académicos de universidades e institutos, Expertos nacionales en educación superior.
- Socializar los diseños con actores clave (versión 1.0)
- Sistematizar los resultados.
- Realizar ajustes según necesidad y elaborar la propuesta versión 2.0, en base a los ajustes y retroalimentación recibida en esta fase.

FASE 3:

Función: Presentación de la propuesta versión 2.0 en mesas técnicas, para la validación final.

- Presentar una propuesta ajustada (versión 2.0)
- Coordinar y ejecutar entrevistas, grupos focales y mesas técnicas de trabajo con actores relevantes (docentes, autoridades universitarias, estudiantes y otros) para profundizar el análisis en coordinación con la consultoría de revisión, diagnóstico y mejoramiento del SNCA – PY.
- Sistematizar los resultados de las entrevistas, grupos focales y mesas técnicas.
- Presentar una propuesta final, con los ajustes finales integrados, versión 3.0.

FASE 4:

Función: Diseñar una propuesta de monitoreo y seguimiento a las fases o niveles de implementación.

Actividades:

- Diseñar un sistema de monitoreo permanente del SNCA para asegurar su correcto funcionamiento y detectar posibles desviaciones.
- Diseñar el documento para realizar evaluaciones periódicas del impacto del SNCA en la movilidad, la calidad educativa y el reconocimiento de títulos.
- Socializar los diseños con actores clave.
- Sistematizar resultados.
- Presentar propuesta final, con los ajustes finales integrados.

Observación: Los documentos serán socializados también con el CONES, y recabados e incorporados los ajustes solicitados por dicha Institución.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El/La Consultor/a deberá presentar los siguientes productos:

- 4.1 Plan de trabajo.
- 4.2 Diseño de un plan de implementación progresiva y por etapas del Sistema Nacional de Créditos.
- 4.3 Desarrollo de orientaciones técnicas para las IES sobre adaptación curricular y gestión académica basada en créditos.
- 4.4 Propuesta de mecanismos de monitoreo, evaluación y ajuste del proceso de implementación
- 4.5 Informes de avances mensuales de la ejecución de las acciones establecidas en el plan de trabajo.
- 4.6 Otros informes requeridos en el marco de la presente consultoría.
- 4.7 Informe Final de los productos 4.2, 4.3, y 4.4.

5. PERFIL REQUERIDO

Id	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje logrado	Observaciones
1	Formación Académica			
1.1	Profesional graduado de una carrera del área de administración de empresas, contaduría, o en el área de Educación.			Cumple / No Cumple
1.2	Maestría en Gestión y Políticas Públicas.			Cumple / No Cumple
2	Experiencia Laboral General	30		
2.1	Experiencia profesional general mínima de quince (15) años.	30		
3	Experiencia Específica	55		
3.1	Experiencia profesional específica de haber participado en por lo menos 1 (uno) como Consultora en aspectos relacionados al sistema de implementación de créditos académicos.	25		
3.2	Experiencia profesional en al menos 1 (uno) en Coordinación de proyectos del área de educación superior.	15		
3.3	Experiencia profesional en al menos 1 (uno) como Especialista en gestión pública y proyectos.	15		
4	Otros factores de evaluación	15		
4.1	Entrevista	15		

El puntaje técnico mínimo para calificar es de 70 puntos de los 100.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de articulación y puesta en práctica de estrategias de coordinación y cooperación entre varias instituciones.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo (pudiendo ser compatible con actividades académicas).

6. LUGAR Y PLAZO

Plazo: El plazo de la consultoría es de cinco (5) meses, contados desde la firma del respectivo contrato, con posibilidades de renovación hasta la finalización del Convenio, según disponibilidad presupuestaria.

Lugar de trabajo: La consultoría se desarrollará en formato híbrido: presencial y remoto.

Monto total: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), IVA excluido, a ser abonados en pagos conforme al Anexo 1, Cronograma de pagos.

Los pagos están sujetos a la presentación de informes de acuerdo al cronograma adjunto de entrega de productos, el cual deberá ser aprobado por el Director General de Investigación Educativa (DGIE), y/o el Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores (DGUISTS) del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, y la entrega de la factura legal correspondiente.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinará las actividades de la consultoría con las autoridades del VESC asignadas: Director General de Investigación Educativa (DGIE) y/o el Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores (DGUISTS)

Los informes y productos de la presente consultoría deberán ser aprobados por la DGIE y/o la DGUISTS.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato será por producto y el pago se realizará contra presentación de la factura correspondiente por los productos aprobados, de acuerdo con el cronograma de pagos (Anexo I).

ANEXO I – CRONOGRAMA DE PAGOS

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL – PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SNCA – PY) EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA excluido, pagaderos de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

Detalle	Plazo de entrega estimado	% de Pago
Presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades – Producto 1.	10 días de la firma del Contrato	5
Producto 2 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	30 días de la firma del contrato	15
Producto 3 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	60 días de la firma del contrato	20
Producto 4 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	90 días de la firma del contrato	20
Producto 5 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	120 días de la firma del contrato	20
Producto 6 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	150 días de la firma del contrato	20